

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO “Decile Sí a tus vacaciones”

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido “Decile Sí a tus vacaciones”, en adelante denominado “Juego” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido y juegos son propiedad exclusiva de Tres G Motion S.A, cédula jurídica 3-101-705308, en adelante “Tres G”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 19 de noviembre del 2020 y finalizando el 17 de enero del 2021.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

Artículo 4: Participan en el Juego:

4.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.

4.2 Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

4.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

4.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en



dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

4.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Tres G y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

4.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Negocio Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

5.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 8030.

5.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Juego, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

En caso de que el usuario esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 8030 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 8030 y con la palabra de Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

5.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH, que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.



En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

5.4 Una vez suscrito ya sea por SMS, Web o Sat Push, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 8030 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y recibirá diariamente un SMS del código 8030, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

5.5 Participación por premios:

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 8030, además de permitirle jugar en un portal de juegos web, participa por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

DEL CONTENIDO DEL JUEGO

Artículo 6: Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario, el cual contiene un link que lo direcciona a un portal de juegos y contenido, en donde podrá ingresar a las siguientes secciones:

6.1 Primer Juego: Girá Ruleta, en donde el usuario podrá girar una ruleta, una vez al día y participar por premios instantáneos. La ruleta ofrece las siguientes tres opciones:

- a. Ganar pines de kölbi Música: El jugador ganará un pin, para ingresarlo en la APP kölbi Música y tendrá acceso durante un mes gratis.
- b. Ganar información de tips de lugares de Costa Rica y actividades que puede realizar en cada provincia.
- c. Gracias por participar: En este caso el jugador no obtiene premio. Se le indica que puede intentar girar la ruleta al día siguiente para optar por un premio.

6.2 Segundo juego: Jugá Trivias, en donde usuario podrá responder tres trivias por día, sobre lugares típicos y riquezas naturales de Costa Rica.

6.3 Sección Conocé Costa Rica: el usuario podrá acceder a contenido relacionado con información de zonas turísticas de costarricenses.



CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 8030 con precio diario de ₡285 IVAI por mensaje. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al portal de juegos y por la suscripción podrá participar por premios.

7.2 Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 8030 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

7.3 Los clientes y usuarios que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.4 Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 8030. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 8030 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.5 Todo cliente y usuario que se suscriba al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.6 Una vez finalizada la vigencia del Juego todos los clientes que participaron se mantendrán suscritos, participando por un nuevo plan de premios y continuará el cobro del sms del código 8030. Para tales efectos recibirán un mensaje de texto avisándoles sobre la finalización del Juego y en donde además se indica la forma de cancelar la suscripción.

7.7 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción.

7.8 Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción. El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio.

7.9 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar el portal del Juego dependerá de su uso y cuyo costo será cubierto por el usuario.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del juego, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación:

8.1 Premios Diarios instantáneos:

- Seis (6) pines de kölbi música para seis (6) ganadores, que serán distribuidas entre todos los clientes y usuarios que ganen en el juego Girá Ruleta.

Los premios anteriormente descritos se distribuirán diariamente y los ganadores serán designados de forma aleatoria y automática por la plataforma de juego, de acuerdo con la configuración técnica que Tres G realice.

8.2 Premios durante la vigencia del juego:

- Siete (7) viajes a una zona turística del país.
- Veintiún (21) Tarjetas de regalo de ₡500.000 cada una.

La selección de los finalistas se llevará a cabo de manera aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará en las siguientes fechas:

- **26 de noviembre de 2020:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.
- **03 de diciembre de 2020:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.
- **10 de diciembre de 2020:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.
- **17 de diciembre de 2020:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.



- **07 de enero de 2021:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.
- **14 de enero de 2021:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.
- **18 de enero de 2021:** un (1) viaje a zona turística de Costa Rica, para un (1) ganador y tres (3) Tarjetas de regalo de ₡500.000 para tres (3) ganadores.

Artículo 9: La selección de los ganadores de los premios descritos en el artículo 8.2 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Tres G. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 10: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 11: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 12: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13: La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 14: Los clientes y usuarios podrán ganar un (1) viaje, un pin de kölbi música y una tarjeta de regalo de quinientos mil colones (₡500.000) una sola vez durante la vigencia del Juego.

Artículo 15: Los clientes y usuarios que resulten ganadores de un (1) viaje y tarjeta de regalo de quinientos mil colones (₡500.000), en más de una oportunidad con diferentes números telefónicos a su nombre, no podrán recibir el mismo premio; pero si podrá ser acreedor de pines de kölbi música.

Artículo 16: Las características de los premios establecidos en el Juego, son las siguientes:

16.1 Pines de kölbi música:

- Permite a los clientes kölbi, acceder un mes de forma gratuita al servicio kölbi música, crear y seguir playlist de otros usuarios, descargar música para escucharla en modo offline y acceso al Top 40 y Top 11 de videos.
- La vigencia inicia a partir del momento en que el cliente ingresa su PIN en el sitio web www.kolbimusica.com o en la App kölbi música (descargada de Google Play o Apple Store).
- Cada PIN podrá ser utilizado una única vez.

16.2 Tarjetas de regalo de quinientos mil colones (₡500.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta, indicado en el plástico.

16.3 Viajes:

- El valor de cada viaje está valorado en un millón doscientos mil colones (₡1.200.000).
- Los ganadores podrán diseñar el viaje a su destino preferido en Costa Rica, con ayuda de un asesor profesional de una agencia de viajes que disponga Tres G, en donde podrán personalizar a su gusto los detalles del viaje, tal como: incluir acompañantes, noches de alojamiento, tours y traslados. Todo sujeto a disponibilidad al momento de reservar y según el presupuesto establecido de un millón doscientos mil colones (₡1.200.000).
- Las fechas permitidas para hacer efectivo el viaje, serán las que disponga la agencia de viajes.
- Una vez que el ganador tenga la fecha definitiva de viaje se debe revisar la disponibilidad real del Hotel.
- Este premio podrá ser canjeable por una tarjeta de regalo equivalente al valor del viaje.

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios de tarjetas de regalo y viajes, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo

caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por el Gobierno de la República.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar las tarjetas de regalo será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: El plazo máximo para hacer efectivo el premio del viaje es de tres meses, a partir del momento en que se notifica al ganador, de acuerdo a las fechas de disponibilidad que indique la agencia de viajes. Después de dicho plazo caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 21: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 22: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Tres G son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 23: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 24: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las



mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 25: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 26: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

26.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

26.2 Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

26.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador de tarjetas de regalo y viajes deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

26.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

26.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.

26.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.



26.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes y usuarios.

26.8 Ni el ICE ni Tres G cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

26.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Tres G. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Tres G responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

26.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

26.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de Tres G.

26.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

26.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

26.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

26.15 Los clientes y usuarios que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Juego.

26.16 El ICE y Tres G no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.



Artículo 27: En lo referente a los ganadores de viajes se incluyen las siguientes condiciones y limitaciones:

27.1 El premio no incluye los gastos personales ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido al momento de diseñar el viaje, como cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el paquete de viaje que se contrate.

27.2 La reservación se emitirá a nombre del ganador y acompañante(s), si los hubiera.

27.3 Los ganadores del viaje, cuando vayan a hacerlo efectivo deberán coordinar con Tres G, para lo cual en ése momento deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y las obligaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, deben firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con los Organizadores, de lo contrario no podrán disfrutar del premio. En caso que alguno de los acompañantes sea menor de 18 años, es obligatorio que alguno de sus padres de familia o encargados forme parte del viaje.

27.4 El operador turístico contratado por Tres G se reserva el derecho de seleccionar el servicio de transporte, hoteles, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad.

27.5 Se aclara que el ICE y Tres G no tienen relación con los servicios de transportes y hoteles, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y por ende no tienen responsabilidad alguna por los servicios brindados por dichos terceros.

27.6 El ganador tiene derecho a llevar la cantidad de maletas que defina el servicio de transporte terrestre o marítimo que provea el servicio de transporte.

27.7 El costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador y sus acompañantes para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de los mismos. Ni el ICE ni Tres G, serán responsables, bajo ninguna circunstancia para el caso que el concursante beneficiado con el premio, no pudiera hacerlo efectivo por causas pendientes de cualquier tipo, sean judiciales, administrativas, pensiones alimenticias, etc.

27.8 El ganador asumirá la responsabilidad de todas las acciones que realicen los acompañantes que él elija y se compromete a que éstos cumplirán todo lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 28: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en



todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

Artículo 29: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

29.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

29.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

29.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

29.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

29.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 30: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 31: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 32: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.